

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 3 de Diciembre de 1897.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 3.º de las Bases para el arreglo de la Deuda provincial, la subasta para la amortización de 20 títulos de la Deuda provincial (segunda serie,) tendrá lugar el

día 13 del corriente, á las once de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputación.

Los tenedores de títulos que quieran por este procedimiento amortizar los suyos, presentarán sus proposiciones en el plazo de una hora desde el momento en que se declare abierto el acto, por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase II.ª, advirtiéndole que antes de celebrarse dicha subasta presentarán los que se propongan tomar parte en ella los títulos que ofrezcan, acompañados de doble factura, en que se exprese la numeración de los mismos, que serán confrontados por la Mesa, una de las cuales se devolverá firmada y deberá acompañarla al pliego de proposición, estampándose inmediatamente al hacerse la adjudicación la oportuna nota en los valores ó títulos ofrecidos.

Valladolid 2 de Diciembre de 1897.—El Presidente de la Diputación, *García Lorenzo Montalvo*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., con cédula talon núm..... que acompaña, poseedor de títulos

de la Deuda de la Excm. Diputacion provincial, propone á dicha Corporacion ceder (tantos títulos) (en letra), cuya numeracion vá anotada en la adjunta factura, con un descuento de..... (en letra) por ciento de su valor nominal.

(Fecha y firma del proponente.)

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 13 al 23 del corriente mes, ambos inclusives, se abra el pago de los haberes devengados á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 2 de Diciembre de 1897.—El Ordenador de pagos, *García Lorenzo Montalvo*.

NUM. 2.806.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Decretada por esta Alcaldía la suspension de la subasta pública que para la adquisicion de uniformes de la Guardia Municipal montada fué señalada para el día 8 del corriente según el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Noviembre último, queda sin efecto dicho anuncio y aplazada por consiguiente hasta nuevo acuerdo la referida subasta.

Valladolid 2 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, *Moisés Carballo*.

NUM. 2.802.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Con objeto de que en su día pueda formar la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, tanto rústica como urbana, presenten en el preciso término de dos meses las oportunas relaciones por duplicado acompañadas de los do-

cumentos que acrediten haber satisfecho al Estado los derechos de traslacion de dominio. Asimismo los que posean ganadería ó cualquiera clase de riqueza pecuaria, presentarán también durante dicho plazo relaciones juradas del número de cabezas de ganado que tuvieren, teniendo entendido que de no verificarlo así, procederá la Junta al recuento en la forma que determina el Reglamento vigente de la contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Villanubla 30 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, *Gerónimo Villanueva*.—El Secretario del Ayuntamiento, *Isidro Alonso*.

Núm. 2.796.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	577	31
Id. de fuentes y cañerías.	55	60
Reparacion en el Cementerio Católico.	450	72
Id. en las Arrepentidas.	130	50
Id. en el Matadero público.	473	
Cerramiento del solar de la antigua «Galera».	645	74
Desmorte de la Iglesia de los Mostenses.	184	75
Arreglo de baches en varias calles.	168	10
Sierra de maderas para la obra de las Arrepentidas.	10	82
Huebras empleadas en el transporte de materiales para el cerramiento del solar de la Antigua «Galera».	232	65
Id id. en el id. de id. para jardines.	29	70
TOTAL JORNALES Y HUEBRAS.	2.958	99

Valladolid 20 de Noviembre de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Moisés Carballo*.

NÚM. 2.803.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

EXTRACTO de los acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento constitucional de esta villa en las sesiones que ha celebrado durante el primer trimestre del año económico de 1897-98.

MES DE JULIO.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se procedió á posesionar en sus cargos á los Concejales electos y á la constitucion del nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde presidente del mismo D. Gregorio Flores Duque; primer Teniente, D. Francisco Camino Herrero, segundo, D. Francisco Herrero Rey y Regidor Síndico D. Emerano Gutierrez Camino.

Se procedió á determinar el orden numérico de Regidores y á la designacion del día de cada semana en que han de tener lugar las sesiones ordinarias, declarándose constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Día 2.—Extraordinaria.—Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion, confiando á cada una de ellas todos los ramos de los que la ley pone á su cargo para que los estudie y examine constantemente á fin de proponer los acuerdos más convenientes en cumplimiento de los diversos servicios del Municipio.

Día 4.—Ordinaria.—Se leyeron y aprobaron las actas de las anteriores.

Se confirmó el nombramiento de caminero municipal hecho á favor de Felipe Lopez Rey.

Se acordó el arreglo de los caminos de este término municipal y la limpia de los badenes del Río Esgueva.

Se acordó anunciar la vacante de Depositario de los fondos municipales de esta villa dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales.

Día 11.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente de subasta del alumbrado público de esta poblacion rematado el día ocho del corriente mes á favor de Francisco Velasco Puerto en la cantidad de 900 pesetas, y teniendo en consideracion que se han guardado las prescripciones lega-

les en la tramitacion de dicho expediente, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, haciéndose saber al rematante al objeto de que amplie la fianza hasta el diez por ciento de la cantidad en que ha sido subastado el servicio, como previene la condicion catorce del mencionado expediente.

Dada cuenta de la dimision que del cargo de Regidor Interventor de este Ayuntamiento ha presentado el Concejal D. Pedro Calvo Elvira fundada en el mal estado de su salud, fué admitida por unanimidad, nombrando para ejercer dicho cargo al Regidor D. José Lopez Coloma

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos de peseta por término de quince días á los pobres enfermos Diego Molinero Lopez y Agustin del Tio Fernandez.

Se acordó la adquisicion sin las formalidades de subasta, de un baston de mando para el segundo Teniente de Alcalde, un traje completo para el Alguacil de esta Corporacion y unos bancos ó divanes y dos sillones para sentarse el Ayuntamiento en la iglesia cuando concurre en corporacion á los actos religiosos ó festividades públicas, autorizando al Sr. Presidente para adquirir los mencionados objetos, los cuales serán satisfechos con cargo á los capítulos que respectivamente correspondan del Presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Se nombró oficial de la Secretaría de esta Corporacion á D. Pascual Manchon Temiño, que ha desempeñado anteriormente dicho cargo, con el sueldo anual de ochocientas ochenta y ocho pesetas.

Día 18.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que previene el artículo sesenta y seis de la ley Municipal y en atencion á que el concepto contributivo de los habitantes de esta poblacion es uniforme, se acordó dividirla en cuatro secciones, procediéndose por la presidencia á la formacion de las listas oportunas, su publicacion y demás prevenido por la ley.

Se acordó anunciar la vacante de Inspector de carnes de este distrito municipal por término de quince días, con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas por mensualida-

des vencidas de los fondos municipales de esta villa.

En vista de una comunicacion del señor Gobernador civil de esta provincia se acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo once del Presupuesto de gastos del corriente ejercicio para socorrer á los huérfanos de los fallecidos en las campañas de Cuba y Filipinas.

Presentadas á la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al Presupuesto de 1895 á 96 que han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico, la Corporacion acordó por unanimidad que pasen á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Día 25.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en comision para verificar la entrega de quintos correspondientes al cupo de esta villa y alistamiento del año actual al Sr. Regidor Síndico D. Emerano Gutierrez.

Se acordó el pago de novecientos diez y nueve pesetas y diez y siete céntimos que se adeudan al contratista de las obras de la antigua Casa Constitucional D. Narciso Velasco, previa entrega de las maderas que se expresan en la liquidacion practicada y en su defecto de la cantidad consignada á las mismas.

Se procedió al examen y fijacion de las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1895-96 previa lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y del Sr. Regidor Síndico, las cuales fueron por unanimidad aprobadas, como tambien las cuentas de su razon con todos los antecedentes y comprobantes referentes á las mismas, fijando su importe en la forma siguiente: Cargo, pesetas veintisiete mil trescientas cincuenta y cuatro y sesenta y tres céntimos. Data, pesetas veinte mil novecientas setenta y cuatro y siete céntimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, seis mil trescientas ochenta pesetas y cincuenta y seis céntimos y por lo tanto debían pasarse las cuentas á la Junta municipal, poniéndose antes al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y cer-

tificacion de lo acordado y así se realizó por unanimidad.

Se aprobó la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales del mes de Agosto próximo.

MES DE AGOSTO.

Día 1.º.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose presentado ningun aspirante á la plaza de Depositorio de fondos municipales de esta villa, se declara el cargo concejil y se nombró á D. Mariano Camino Rey, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas.

Día 8.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una proposicion del señor Presidente encareciendo á la Corporacion la conveniencia y necesidad de ejecutar las obras que se consideren más necesarias para la conservacion de la antigua Casa Consistorial atendiendo al estado de ruina en que se halla, después de una detenida y amplia discusion se acordó por unanimidad que se tapen los huecos necesarios para resguardar convenientemente el edificio y que se lleven á efecto las obras que comprende la proposicion, á cuyo efecto se pondrá en conocimiento del Sr. Arquitecto provincial para la formacion del plano, presupuesto y demás que sea necesario para proceder á la subasta en los términos, modo y forma que previene el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Día 15.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó señalar el día 21 del corriente mes á las once de la mañana para proceder al sorteo de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este distrito en el presente año económico, previas las formalidades establecidas en la Ley.

El Concejal D. Sabas Dueñas dijo que se alzaba para ante la Superioridad del acuerdo tomado por esta Corporacion el día once de Julio último referente al nombramiento de Regidor Interventor de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que era extemporánea la proposicion del Sr. Dueñas por estar hecha fuera del tiempo que determina

la ley Municipal y así se acordó por unanimidad.

Día 21.—Extraordinaria.—Previos los anuncios y demás formalidades legales prevenidas en la Ley se procedió al sorteo de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de este Distrito en el presente año económico, acordando que se publique su resultado en la forma ordinaria y se practique por cédula á los designados por la suerte.

Día 22.—Ordinaria.—No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente mandó convocar para el día veinticuatro del corriente mes á fin de celebrar la sesion según está prevenido en el artículo 104, inciso segundo de la ley Municipal.

Día 24.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en comision para recibir de D. Angel Chamorro, apoderado de esta Corporacion en Valladolid, los intereses que obren en su poder procedentes de renta de inscripciones vencidas en 1.º de Julio último al señor Presidente D. Gregorio Flores y al oficial de Secretaría D. Pascual Manchon.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el 4.º trimestre del año económico de 1896 á 97 y que á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Día 29.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Angel Chamorro, apoderado de esta Corporacion en Valladolid, para que reciba de la Administracion de Hacienda de esta provincia las cédulas personales para los habitantes de esta poblacion obligados por la Ley á proveerse de ellas en el corriente año económico.

Se aprobó la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales de esta villa durante el próximo mes de Septiembre.

Se acordó fijar un bando de buen gobierno prohibiendo barrer en la carretera de circunvalacion y colocar en ella y en las vías públicas, carros cargados ni descargados, bajo pretexto de ninguna especie.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 5.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó llevar á efecto el acuerdo de esta Corporacion de cuatro de Julio último referente á la limpieza de los badenes del Rio Esgueva y el arreglo del camino de Carramusco, frente al majuelo de Sabas Dueñas, y la continuacion de la galería que para aumentar el caudal de aguas de la Fuente pública de esta poblacion se halla comenzada al pago de la Saluga.

Se acordó el pago con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos del corriente ejercicio de los dos sillones y dos divanes adquiridos por el Sr. Alcalde en virtud del acuerdo de once de Julio último.

Día 12.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar encargado de la expedicion y cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio al oficial de Secretaría D. Pascual Manchon, á cuyo efecto le fueron oportunamente entregadas.

Se acordó la adquisicion de un baston de mando para esta Alcaldía así como el pago de su importe con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Día 19.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Inspector de carnes de este distrito con el carácter de interino, á D. German Revilla, con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas.

Día 26.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales de esta villa correspondientes al mes de Octubre próximo.

Se aprobaron por unanimidad los repartimientos de viñas y tierras que tienen contra sí un foro y un canon respectivamente á favor de los fondos municipales de esta villa, correspondientes al presente año económico, y se autorizó al Depositario D. Mariano Camino para que pueda realizar la cobranza, á cuyo efecto le serán oportunamente entregados los mencionados documentos.

Esguevillas 22 de Noviembre de 1897.—
Basilio Puerto y Zamora.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto, en la sesión del día de hoy acordó prestarle su aprobación, y que á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal se remitá al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Esguevillas 28 de Noviembre de 1897.—Basilio Puerto y Zamora.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Flores.

Núm. 2.804.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina del Campo.**

El día 19 de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por pujas á llana, la subasta para la ejecución de las obras necesarias para el embaldosado de las aceras de la calle de Gamazo, bajo el tipo de ocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, y con las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; anulándose por virtud de este edicto el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Noviembre anterior por no transcurrir el término fijado en el último párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Medina del Campo 1.º de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Molon.

NUM. 2.805.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina del Campo.**

El día 19 del actual y hora de diez á once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por proposiciones verbales para la ejecución de las obras de doscientos quince metros ochenta centímetros lineales de alcantarillado en prologación de la de la Plaza, sirviendo de tipo la cantidad de diez y seis mil cuarenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, con las condiciones facultativas, memoria, proyecto y modelos á que ha de ajustarse, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; anulándose por virtud de este edicto el publicado en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de 27 de Noviembre anterior por no transcurrir el término fijado en el último párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Medina del Campo 1.º de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Molon.

Seccion quinta.

Núm. 2.799.

**Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil,
Juez de primera instancia é instruccion
de este partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el veinticinco de Diciembre próximo venidero, hora once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se procederá á la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—La porcion de una casa, radicante en Villacid, antiguamente pajar, del que se segregó una parte correspondiente á Benito Perez Valbuena, por compra á Modesto Rodriguez Guaza; compuesta la de éste de habitaciones bajas, un poco de sobrado, sin corral, de superficie quince metros cuadrados, lindante por la derecha pajar de Vicente Buron, izquierda casa de Rosalía Fonseca, frente calle de la Victoria y espalda casas de Esteban Pastor y Vicente Burón. Esta porcion de finca fué embargada al Guaza, en cinco de Junio último y ha sido tasada en ciento veinticinco pesetas.

El inmueble descrito se subasta para pago de costas que el Guaza adeuda originadas á su instancia en la Superioridad en causa seguida sobre falsificación de partida bautismal, contra Juan Perez Hernandez, con las advertencias siguientes: 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion. 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo cuando menos del valor tipo de aquella. Y 3.ª Que el título de propiedad, único que con relacion á dicha finca hasta ahora se ha podido adquirir, es una certificación del Registro de la propiedad, que de manifiesto se halla en la Escribanía.

Dado en Villalon á veintinueve de No-

viembre de mil ochocientos noventa y siete.
—Justiniano F. Campa.—El actuario, Vicente M. Conde.

NÚM. 2.800.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hace saber: Que habiendo desempeñado D. Modesto Fidalgo Villanueva el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y solicitándose por el mismo la devolución de la fianza prestada, se anuncia dicha pretension en el presente quinto edicto, por medio del que se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion, segun lo prescrito y á los efectos establecidos en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento de la Ley en su párrafo tercero.

Dado en Olmedo á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Albino del Prado.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Juan Sanz.

NUM. 2.801.

Juzgado municipal de Gomeznarro.

Hallándose servida interinamente la Secretaria de este Juzgado, y debiendo proveerse en propiedad conforme á lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante por término de 15 días, á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes presenten dentro de este plazo sus instancias documentadas, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Se previene que los emolumentos que percibirá el agraciado, serán única y exclusivamente los derechos de arancel.

Gomeznarro á 29 de Noviembre de 1897.
—El Juez municipal, Mariano Pinilla.—El Secretario interino, Aureliano Perez.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Supsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitandose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada y leña, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día trece de Diciembre próximo á las doce de su mañana, regiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 24 de Noviembre de 1887.—Jaime Marquet.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitandose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña de pino y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 11 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, regiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Noviembre de 1897.—Jaime Marquet.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1897.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	1	2	2	"	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
22	1	"	1	"	1	1	2	1	"	1	"	"	"	"	3
23	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
24	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
25	1	"	1	1	2	3	4	"	"	"	"	"	"	"	4
26	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
27	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
28	2	1	3	4	"	4	7	"	"	"	"	"	"	"	7
29	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
30	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	10	4	14	8	5	13	27	1	"	1	"	"	"	1	28

Valladolid 1.^o de Diciembre de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRA J.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	2	2	2	"	"	2	4
22	1	"	"	1	"	"	"	"	1
23	"	"	1	1	"	"	"	"	1
24	1	1	"	2	2	"	"	2	4
25	2	"	"	2	"	2	"	2	4
26	1	"	"	1	1	"	"	1	2
27	"	"	1	1	"	"	"	"	1
28	2	1	"	3	1	"	"	1	4
29	"	"	1	1	"	"	1	1	2
30	"	"	1	1	1	"	1	2	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	7	2	6	15	7	2	2	11	26

Valladolid 1.^o de Diciembre de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.